

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
RECEPCION
27 JUN. 2024
HORA: 12:49 P.M. FOLIOS: 04
FIRMA: 

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 389-2024-OGAyF-MPC**Cajamarca, 27 de junio del 2024.****VISTO:**

El expediente N° 42354-2024 y el Informe N° 1601-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía policía y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo N° 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que "las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, según el artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC".

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 026-2024-OGAyF-MPC de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante el Informe N° 1601-2024-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicita emitir resolutivamente la inclusión al Plan Anual de Contrataciones V N° 10-2024, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la que incluye procedimientos de selección:

INCLUSIÓN AL PAC V N° 10-2024

N°	Descripción	VR/VE	Objeto	Tipo	Fuente de Financiamiento	Mes Probable de Convocatoria
1	"CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. LOS PATOS DESDE LA AV. ATAHUALPA (PROG. 0 + 000) HASTA AV. UNIVERSITARIA (PROG. 0 + 420), SECTOR 13 – SAN MARTIN, DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA RPOVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2628563".	S/. 2,212,112.79	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DETERMINADOS	JULIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración

Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reguc. Contad: 02031
Director



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la inclusión del Plan de Contrataciones V° N° 010-2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2024, en la cual se incluye los procedimientos de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaria Técnica de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el cumplimiento de la presente resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles y sea puesto a disposición del Público, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.municaj.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, gestionar en su oportunidad la convocatoria de los procedimientos de selección, para su debida preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, así mismo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración
Liz. Adm. Rafael Rizzo Benavides Panizo
Reguc. Contad: 02031
Director

C.c.
Alcaldía
Secretaría Técnica de Contrataciones
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Gerencia Municipal
Oficina de Contabilidad.
Oficina de Tesorería.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo.